

PROTOCOLO SALIDAS EDUCATIVAS O GIRAS DE ESTUDIOS

1. Definición:

Las salidas educativas o salidas pedagógicas, constituyen experiencias académicas irremplazables para el desarrollo y complemento de las distintas asignaturas. Estas salidas, por tanto, deben estar vinculadas con los contenidos y habilidades de los programas de estudio de los distintos cursos.

2. Instrucciones para todas las salidas pedagógicas:

- El profesor a cargo de la salida, presentará una solicitud formal de salida pedagógica al jefe de UTP.
- El jefe de UTP gestionará la autorización en Dirección.
- El profesor a cargo, deberá elaborar una planificación de la salida, formato se encuentra disponible en UTP.
- Posteriormente, si se requiere movilización o recursos monetarios para entradas, alimentación u otro, el profesor a cargo deberá presentar solicitud en Administración.
- El profesor a cargo enviará un documento de autorización escrita de salida a los apoderados, los cuales deberán devolverla firmada a los menos dos días antes de la salida. El alumno que no presente dicha autorización, no podrá salir del establecimiento.
- En caso de producirse la suspensión de alguna salida, el docente a cargo, deberá informar con anticipación de esta situación a Dirección, UTP, apoderados y estudiantes
- El profesor a cargo será el responsable de la salida a terreno desde su inicio hasta su término o regreso al colegio., por lo tanto, tomará todas las medidas de seguridad pertinentes, que minimice los riesgos de accidentes para los estudiantes.
- El profesor a cargo de la salida pedagógica y otros profesores o funcionarios acompañantes, deberán dejar la actividad de suplencia de los cursos que quedarán sin su atención, ya sea con guías, trabajos o ejercicios del textode estudio, debiendo entregar este material a la Coordinadora de nivel para cubrir los cursos correspondientes.
- Las salidas pedagógicas se encuentran cubiertas por el Seguro Escolar de acuerdo a las disposiciones de la Ley N°16.744 D.S. N°313, por lo tanto, en caso de sufrir un accidente, el estudiante deberá concurrir al Servicio de Salud Pública más cercano, donde indicará las circunstancias del accidente y que se encuentra cubierto por el Seguro Escolar. Si el estudiante al momento de sufrir el accidente no contara con la Declaración Individual de Accidente Escolar, deberá concurrir, dentro de las 24 horas de ocurrido el accidente al Colegio, para que le sea entregado y pueda presentarlo en el Servicio de Salud Pública en que fue atendido.
- Los estudiantes usarán su uniforme o buzo según lo indique el profesor a cargo. En caso de detectarse incumplimiento a esta disposición, Inspectoría general podrá negar la salida de él o los estudiantes que se encuentren en esta situación.
- Durante las salidas pedagógicas, los estudiantes deberán mantener un comportamiento adecuado, conforme a las normas establecidas en el Reglamento de Convivencia Escolar, en el lugar visitado, sea esta una empresa, museo, parque, etc.
- En caso de algún estudiante manifestara conductas que transgredan las normas de la institución, se procederá a la aplicación de las medidas formativas y disciplinarias del Reglamento de Convivencia Escolar y se evaluará la suspensión de otras salidas pedagógicas para estos estudiantes.

3. Instrucciones de Salidas dentro de la localidad:

- Este tipo de salidas debe ser planificadas con anticipación a través de las planificaciones de aula de cada profesor, quedando autorizadas por la coordinadora de nivel correspondiente y posteriormente la UTP.
- El profesor a cargo del grupo de estudiantes que sale del establecimiento debe dejar registro de la salida en el libro de clases y en el libro de ruta (disponible en Dirección del colegio), especificando el motivo de la salida, lugar al que se dirige, número de estudiantes, entre otros datos, y firmar como responsable del grupo, además en la misma bitácora queda también la firma del inspector de nivel que registra la salida.
- A su vez, el profesor a cargo, debe entregar a Inspectoría la totalidad de autorizaciones de los apoderados, a fin de archivar los documentos.
- El profesor a cargo debe cautelar que la actividad se realice en condiciones que no impliquen riesgos para los estudiantes, previniendo la dispersión del grupo. Al regresar al colegio el profesor a cargo debe registrar en la bitácora del nivel correspondiente, el retorno del grupo de estudiantes consignando la hora en que se integran.

4. Protocolo de Salidas dentro de la comuna:

- En este caso la salida debe contar con la autorización del Director del colegio, siempre y cuando los estudiantes cuenten con la autorización escrita de sus padres y apoderados, quienes deben estar en conocimiento del tipo de actividad, lugar en que se realizará, horario aproximado de salida y retorno, y el nombre de la persona a cargo.
- Igualmente, el día de la salida el profesor a cargo del grupo, deberá dejar registro en el libro de clases y el libro de ruta, especificando el motivo de la salida lugar al que se dirige, número de estudiantes, entre otros datos, y firmar como responsable del grupo, además en la misma bitácora queda también la firma del inspector que registra la salida. Al regresar al colegio el profesor a cargo debe registrar en la bitácora del nivel correspondiente, el retorno del grupo de estudiantes consignando la hora en que se integran.

5. Protocolo de Salidas fuera de la comuna y/región:

- Este tipo de salidas, se requiere la autorización de la Dirección Provincial de Educación (DEPROV), por petición del Director del colegio, quien vía oficio adjunta la nómina de estudiantes con Rut, la autorización de los padres, nombre y Rut de funcionarios a cargo, nombre y Rut de apoderados que acompañan y los datos de la locomoción y chofer que los transportará; documentos y datos que deben ser recabados por el profesor a cargo de la salida.
- Una vez obtenida la autorización desde la Dirección Provincial de Educación (DEPROV) los estudiantes pueden salir del establecimiento, dejando el registro correspondiente en la bitácora del nivel, al igual que en otras salidas.
- Cualquier situación que afecte la integridad tanto física o emocional de los estudiantes dentro del contexto de una actividad, con o sin fines pedagógicos, o de viaje de ida o de regreso, que no cuente con la debida autorización de parte del colegio Instituto San Pedro o de la Dirección Provincial de Educación (DEPROV), **quedan bajo la responsabilidad de él o los adultos responsables del cuidado de sus hijos o pupilos a cargo**, ya que no se encuentran protegidos por el Seguro Escolar, que les corresponde, sólo a las salidas debidamente autorizadas por el Director del colegio.

6. En relación a las giras o viajes de estudios nuestro establecimiento educacional no realiza este tipo de actividades.

7. No obstante, el Director dará las facilidades necesarias para que los apoderados y estudiantes utilicen las dependencias del colegio para organizarse a través de reuniones en el caso que decidan voluntariamente realizar una gira.